Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de SISTEMCOBRO S.A.S. hoy SYSTEMGROUP S.A.S. contra DIANA PATRICIA BARRIOS ACHURI. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01658-00**[1].

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación[2] que trata el Decreto 806 de 2020 de la parte demandada DIANA PATRICIA BARRIOS ACHURI, por cuanto indicó de manera imprecisa la fecha de la providencia a notificar pues nótese que data del 15 de octubre del año 2021, además no se indicó de manera acertada los canales de notificación de esta Sede Judicial, los cuales son: Calle 11 No. 9 a 24 edificio Kaisser piso 9, teléfono: 322 776 3506 y email: j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, razón por la que deberá proceder nuevamente a notificar a la parte demandada cumpliendo con las exigencias de ley ya sea conforme los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o conforme el Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que ambas contienen requisitos diferentes.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 033 **hoy** 28 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3abf03b1616bad93e6647af02084a415310bfd4eb2ea5440bf0484b453b4c9**
Documento generado en 24/03/2022 02:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica